RESOLUCIÓN N° 6016/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas FRENTE SOCIAL POR LA DIGNIDAD S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019-EXPTE 1614/19) (Inc. N° 1672/2019) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidato formulado por la agrupación política FRENTE SOCIAL POR LA DIGNIDAD para la categoría INTENDENTE.

Que conforme surge de fs. 93 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa del candidato y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUIN. Adjunta a fs. 63 documental que acredita autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal a fojas 65, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar el candidato de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 5959/2019 del Registro de este Juzgado, dictada en Inc. Nro. 1662 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidato a INTENDENTE para la ciudad de PLOTTIER, del partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos del candidato constatado que fuera mediante el Sistema

Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que el candidato propuesto no se encuentra comprendido en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato propuesto por el FRENTE SOCIAL POR LA DIGNIDAD, que a continuación se detalla:

INTENDENTE DE PLOTTIER

Nombre y Apellido	DNI		Denominación
SERGIO LUIS SOTO	DNI	24413081	SERGIO LUIS SOTO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. III) Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO

JUEZ Electoral Provincial